



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Octubre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001418900520230052600

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: EDUARDO MUVDI SMIT C.C. No. 72.229.824

DEMANDADO: JULIO ONASIS GOMEZ TAMARA C.C. No. 72.174.815

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo instaurado por: EDUARDO MUVDI SMIT quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 72.229.824, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. OCTUBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en la secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por EDUARDO MUVDI SMIT quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 72.229.824, la cual actúa a través de apoderado judicial, contra JULIO ONASIS GOMEZ TAMARA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.174.815 respectivamente.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 25 de Octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 169
El Secretario
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE